

DECRETO N° 1548

NEUQUÉN, 05 SEP 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 5857-L-01 y la nota s/n° del señor **LARROSA LARROSA WALTER**, mediante la cual solicita un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 8940, el Acta N° 059/01 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 22 de junio del corriente año, la Ordenanza N° 8940, y su Decreto Reglamentario N° 412/01, Anexo I; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos -fs. 24/25-; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el señor **WALTER LARROSA LARROSA, D.N.I. N° 93.088.081**, en su carácter de titular de un microemprendimiento referido a un "Kiosco y Anexos", con domicilio en Manzana "D", Casa N° 13, de esta Ciudad, ha cumplido con el Artículo 7° de la Ordenanza N° 8940, como así también ha realizado el curso "Gestión de Microempresa", y ha presentado los presupuestos y fotocopia de su D.N.I., acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que por Pase N° 812/01 -SDH- el señor Secretario de Desarrollo Humano da su conformidad a lo peticionado elevando el expediente de marras a la Dirección General de Despacho a efectos de confeccionar la correspondiente norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 24/25;

Que por Pase N° 671/01 toma intervención en las actuaciones la Dirección de Presupuesto -Dirección General de Finanzas e Informática-;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) OTORGAR a favor del señor **WALTER LARROSA LARROSA,**
----- **D.N.I. N° 93.088.081**, un subsidio PROFOM por un monto de

///...2°


FERNANDO PALLADINO
Querer Ciudad Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), para iniciar un micro-emprendimiento rubro "Kiosco y Anexos"; en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/0, Anexo I.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º), se hará efectivo en la ----- persona del **señor WALTER LARROSA LARROSA, D.N.I. N° 93.088.081**, y del Director de Emprendimientos Productivos, **señor PABLO ANDRÉS MASTROBERTI, D.N.I. N° 12.646.201**, de acuerdo al Decreto N° 0412/01, Artículo 10º), Anexo I, quien tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del **señor LARROSA LARROSA** y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.-

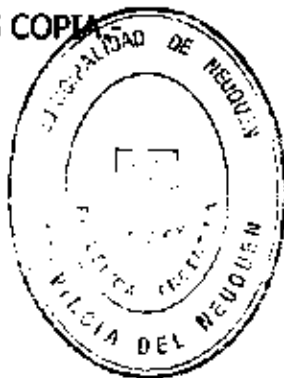
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: Emprendimientos Productivos, Partida Principal: Emprendimientos Productivos, Imputación N° 5H81121810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA




FERNANDO GALLARDO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-